



EXPTE. D 678 /09-10



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

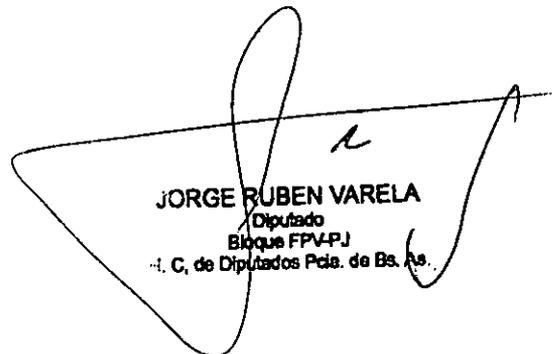
PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Organismo que corresponda, intervenga en la realización de un estudio de "Batimetría", en las siguientes vías navegables; Canal Alem, Canal Zorrilla, Canal Benito Noel, Arroyo Las Piedras, Arroyo Los Tigres, Arroyo Negro, Arroyo Las Rosas y Río Carabelas; todos ellos de pertenecientes el sector Campana del Delta del Río Paraná.

El conocimiento de la profundidad de los cursos navegables de interés general, permitirá el diseño del "Plan de dragado", necesario y permanente para una navegación segura y, el normal desenvolvimiento de las actividades productivas de las Islas, así como la comunicación con los Centros, Educativos, y Sanitarios entre otros.


JORGE RUBEN VARELA
Diputado
Bloque FPV-PJ
H. C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

En razón de la necesidad de facilitar la navegación en un marco de seguridad, incrementar el tráfico de embarcaciones, entre los diferentes puertos del Río Paraná en el área del Delta y al norte de este, se hace necesario mantener los diferentes canales, ríos y bocas de acceso a puertos, apostaderos y muelles en condiciones adecuadas para ello.

El aumento de la actividad comercial, industrial y turística en las Islas y, de la navegación de buques mercantes influye en la erosión costera sedimentando los cursos de navegación.

Los sedimentos producto del dragado y la deposición del material extraído en los cursos de mayor correntada devienen en la obstrucción de los canales, ríos menores, arroyos y bocas de acceso.

También la naturaleza con sus diferentes fenómenos causa efectos que incrementan la acumulación sedimentaria y la pérdida de tierras isleñas y ribereñas.

La ejecución de obras de infraestructura y complementaria para la actividad de puertos y otras instalaciones de apoyatura a la operatoria de las embarcaciones también aportan a este proceso de sedimentación de las vías de navegación.

Es oportuno entonces promover un Plan de Dragado, Mantenimiento y Manejo Costero, para una navegación segura, el sostenimiento, crecimiento y desarrollo de las actividades económicas isleñas y regionales, como así facilitar la comunicación y el acceso a los centros de educación salud y otros que hacen a la vida social y otras necesidades de los habitantes del Delta y las riberas.



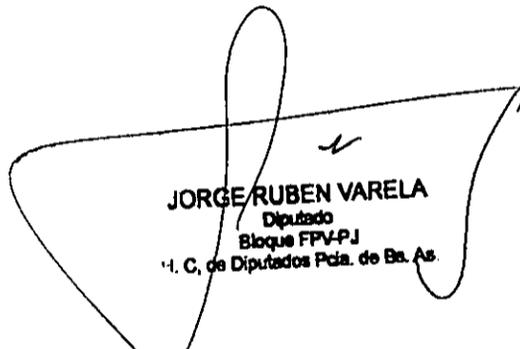
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Además de estas cuestiones inherentes a la navegación, lo económico y lo social, el Plan de Dragado mencionado, complementado con el Manejo Costero, permitirá evaluar las diferentes necesidades de cada sector o tramo fluvial, así como un análisis del impacto antrópico y la utilización de sedimentos en la recuperación de islas y áreas costeras mayormente afectadas por lo mencionado precedentemente, así como obras de defensa que resguarden o minimicen los causales de erosión.

El Plan que se promueva estará diagramado en base a un previo estudio batimétrico, y la periodicidad del mismo, el desarrollo del proyecto que devenga de ello será en función de parámetros adaptables a las situaciones que sucedan y produzcan sedimentación, riesgo en la navegación y erosión.

De lo desarrollado fundamentando la declaración se impone como acción principal la realización de una Batimetría.

Por lo expuesto se solicita a este Honorable Cuerpo acompañe el proyecto el cual auspicio.


JORGE RUBEN VARELA
Diputado
Bloque FPV-PJ
H. C. de Diputados Pcia. de Bs. As.